



MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución 57/2022

RESOL-2022-57-APN-MSG

Ciudad de Buenos Aires, 27/01/2022

VISTO el Expediente EX-2022-00812363- -APN-DNCJYMP#MSG, del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Ley N° 26.538, la Resolución Conjunta M.J y D.H. N° 445 y M.S. N° 271 del 24 de junio de 2016, la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 828 del 27 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que ante el JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 45 de esta CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Secretaría N° 122, interinamente a cargo del Doctor Darío Osvaldo BONANNO, tramita la causa N° 57.454/21, caratulada "LE MOS, JORGE MARTIN S/FEMICIDIO EN TENTATIVA".

Que el titular del JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 45, Doctor Darío Osvaldo BONANNO, mediante oficio de fecha 3 de enero de 2022, solicitó a este MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, se ofrezca una recompensa, destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el los hechos delictuales, brinden datos útiles que permitan lograr la aprehensión de Jorge Martín LEMOS, titular del D.N.I N° 39.963.928, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de mayo de 1996 en la localidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires, hijo de Ricardo Jorge LEMOS (f) y de Dora Inés GÓMEZ (v), soltero, con nivel de estudios secundarios completos, con último domicilio conocido en calle Mozart N° 1281, esquina Gabriel Mistral, barrio cerrado "El Cortijo", casa identificada como "Lo de Mascardi", Localidad de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Que el nombrado LEMOS, se encuentra investigado por diferentes hechos, todos enmarcados en el contexto de violencia de genero (hostigamiento, amenazas, desobediencia y, homicidio agravado por el vínculo en grado de tentativa), que se le imputan al nombrado en perjuicio de su ex pareja María Laura MARTÍNEZ WALTOS, y sobre quien pesa orden de captura desde el día 13 de septiembre de 2021.

Que el artículo 3° de la Ley N° 26.538, establece que la autoridad de aplicación, por sí o a requerimiento del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, hará el ofrecimiento de recompensa y tendrá a su cargo el pago.

Que han tomado la intervención de su competencia la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 4° inciso b), apartado 9 de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y modificatorias, en los artículos 1° y 3° de la Ley N° 26.538, en la Resolución Conjunta M.J y D.H. N° 445/16 y M.S. N° 271/16, la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 828/2019.



Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ofrézcase como recompensa dentro del territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en los hechos delictuales, brinden datos útiles que permitan lograr la aprehensión de Jorge Martín LEMOS, titular del D.N.I N° 39.963.928, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en calle Mozart N° 1281, esquina Gabriel Mistral, barrio cerrado "El Cortijo", casa identificada como "Lo de Mascardi", Localidad de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, y sobre quien pesa orden de captura desde el día 13 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Las personas que quieran suministrar datos, deberán comunicarse telefónicamente con el PROGRAMA NACIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS ORDENADA POR LA JUSTICIA dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y MINISTERIOS PÚBLICOS de este Ministerio, al número telefónico de acceso rápido 134.

ARTÍCULO 3º.- El pago de la recompensa será realizado en este Ministerio o en el lugar que designe el representante de esta Cartera de Estado, previo informe del representante de la autoridad interviniente sobre el mérito de la información brindada preservando la identidad del aportante.

ARTÍCULO 4º.- Encomiéndese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL de este Ministerio, la difusión de la presente en medios gráficos de circulación nacional.

ARTÍCULO 5º.- Instrúyase a las Fuerzas Federales de Seguridad la difusión y publicación, en todas sus formas, del afiche que obra como (IF-2022-01071943-APN-SSICYCJ#MSG), correspondiente a la recompensa ofrecida, formando parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º.- La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Aníbal Domingo Fernández

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 31/01/2022 N° 3394/22 v. 31/01/2022

Fecha de publicación 31/01/2022

